

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de octubre de 2019, sobre transferencia de créditos 2.2019.14 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal:

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO
EXPDTE 3746/2019

ORIGEN DEL CRÉDITO			2.2019.14
ÁREA DE GASTO 2			40.000,00 €
POR PROGRAMAS	ECO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
23100	463	Acción social - A Mancomunidades	30.000,00 €
23100	489	Acción social - Transferencias y subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	10.000,00 €

ÁREA DE GASTO 3			52.050,00 €
POR PROGRAMAS	ECO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
32600	227	Otros servicios complementarios de educación - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.600,00 €
34100	489	Promoción y fomento del deporte - Transferencias y subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro	22.000,00 €
33300	481	Museos y Artes Plásticas - Premios, becas y pensiones	9.450,00 €

ÁREA DE GASTO 9			135.330,17 €
POR PROGRAMAS	ECO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO DISPONIBLE
93400	310	Gestión de la deuda y la tesorería - Intereses	60.000,00 €
92000	130	Administración General - Laboral Fijo	25.000,00 €
93100	121	Política económica y fiscal - Retribuciones complementarias	25.000,00 €
94200	463	Transferencias a entidades locales territoriales - A Mancomunidades	25.330,17 €

227.380,17 €

DESTINO DEL CRÉDITO			
ÁREA DE GASTO 0			150.000,00 €
POR PROGRAMAS	ECO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO NECESARIO
01100	310	Deuda pública - Intereses	150.000,00 €

ÁREA DE GASTO 9			77.380,17 €
POR PROGRAMAS	ECO.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO NECESARIO
92900	500	Imprevistos y funciones no clasificadas - Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	77.380,17 €

227.380,17 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrejón de la Calzada, a 26 de noviembre de 2019.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.

(03/39.580/19)

